FECHA: 17 DE JULIO DE 2025

DE: JEIMMY XIOMARA MORALES LEÓN - SECRETARIA DE SALUD

PARA: SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido por las leyes 80 de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Séptimo, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015, mediante el cual se reglamenta la contratación de mínima cuantía, se presenta el estudio previo que servirá de soporte para la celebración de un contrato que tendrá por objeto **"SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO AL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 NECESIDAD

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así, los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

La Ley 1618 de 2013 sobre la garantía de los derechos de las personas con discapacidad establece que las entidades públicas deben promover la accesibilidad y la autonomía de las personas con discapacidad, facilitando el acceso a servicios y recursos para mejorar su integración social. El suministro de estos equipos se alinea con esta normativa, ya que permite a las personas con movilidad reducida participar activamente en su entorno.

La población del municipio ha incrementado en términos de personas con dificultades de movilidad, especialmente personas adultas mayores y aquellas que enfrentan limitaciones físicas por enfermedad o accidente. Este crecimiento ha generado una alta demanda de equipos como sillas de ruedas, caminadores, muletas y bastones, que no se encuentran suficientemente abastecidos en el Banco de Ayudas.

El municipio de Duitama desde el año 2010 ha contado con algunos elementos de ayudas técnicas disponibles en calidad de préstamo para las personas que soliciten este servicio, donde el área a cargo de estas responsabilidades es la Secretaría de Salud Municipal. Mediante este mecanismo que tiene el propósito principal de adquirir, administrar, disponer, otorgar y mantener ayudas técnicas para las personas en situación de discapacidad que requieren sustituir, reemplazar o complementar una función o estructura corporal. El uso de ayudas técnicas les facilita el acceso a otros derechos como el trabajo, la educación, deporte, juego, recreación, libre desplazamiento y autonomía; desde entonces el municipio cuenta con un inventario de ayudas técnicas correspondientes a inventario del año 2024, dotación adquirida por la Administración Municipal a través de recursos propios en el año 2024, y algunos elementos adquiridos por donación.

Durante el mes de diciembre de 2024, el municipio procedió a reforzar su banco de ayudas técnicas mediante la adquisición de los siguientes elementos:

- 11 sillas de ruedas estándar para adultos.
- 8 sillas de ruedas estándar pediátricas.
- 2 sillas de ruedas neurológicas pediátricas.
- 2 sillas de ruedas neurológicas para adultos.
- 5 sillas de ruedas para baño.
- 5 caminadores para adultos.
- 3 caminadores pediátricos.
- 4 bastones tipo paraguas.
- 4 bastones de 4 apoyos (o bastones cuadripodales).
- 4 bastones para personas con discapacidad visual de punta giratoria.

- 5 pares de muletas de aluminio.
- 4 muletas canadienses (o muletas axilares).

Sin embargo, ante el incremento de la demanda actual en el municipio, no se dispone actualmente de sillas de ruedas estándar para adultos en condiciones de préstamo. Adicionalmente, un número significativo de las ayudas técnicas del inventario total no han recibido mantenimiento alguno a lo largo de su vida útil, encontrándose en consecuencia en avanzado estado de deterioro. Para contrarrestar esta situación, la Secretaría de Salud plantea la necesidad de adquirir sillas de ruedas estándar para adultos que permitan cubrir la demanda existente y, reforzar el banco de ayudas mediante la ejecución de un plan de mantenimiento integral dirigido específicamente a las sillas de ruedas adquiridas en el año 2010 que permanecen en inventario.

Los equipos solicitados no solo benefician a los usuarios de manera individual, sino que tienen un impacto directo en la rehabilitación de las personas, permitiéndoles una recuperación efectiva y reduciendo los riesgos asociados a la falta de movilidad. Además, contribuyen a su integración social y mejoramiento de la calidad de vida.

De esta manera se busca cumplir con los programas definidos en el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 20225-2027)** el cual considera la inversión social, como el instrumento fundamental en aras de reducir las brechas sociales existentes a lo largo del tiempo, entendiendo a la inversión social como el acceso a oportunidades determinantes en el mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los Duitamenses.

El cual implica una estructura que para nuestro caso se encuentra dentro de la **EJE ESTRATÉGICO 2** Desarrollo Social, Cultural y Deportivo; **SECTOR** salud y protección social del **PROGRAMA** salud pública.

1.2JUSTIFICACION

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra que: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y

garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida".

Según la Constitución Política de Colombia y la Ley 100 de 1993, todas las personas tienen derecho a la salud, lo cual incluye el acceso a servicios de salud adecuados, dispositivos de rehabilitación y equipos de movilidad para aquellas personas que lo necesiten. El Banco de Ayudas tiene la responsabilidad de proporcionar estos dispositivos para mejorar la movilidad de los beneficiarios y contribuir a su recuperación en casos de personas en rehabilitación post-quirúrgica o que padecen enfermedades degenerativas.

La Ley 1618 de 2013 establece los lineamientos para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, enfocándose especialmente en su inclusión social y el acceso a los servicios públicos. El suministro de estos dispositivos de asistencia se alinea directamente con esta ley, ya que proporciona a las personas con discapacidad la posibilidad de ser más autónomas, mejorar su calidad de vida, y participar activamente en la vida social y económica.

En busca de materializar los principios de economía, transparencia, planeación, selección objetiva y responsabilidad en la actividad contractual, presentamos los estudios previos por medio de los cuales se acredita la conveniencia y oportunidad de la presente contratación, pretendiendo dar cumplimiento a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Esta legislación también exige que las entidades públicas fomenten la accesibilidad a servicios y recursos para la población vulnerable, lo cual se logra con la provisión de equipos como sillas de ruedas, muletas y bastones, esenciales para facilitar el desplazamiento y la integración social de las personas afectadas por limitaciones físicas.

El fortalecimiento y la actualización del mobiliario de ayudas técnicas en el municipio de Duitama se hace imperativo debido a varias razones relacionadas con la calidad de vida de la población, el cumplimiento de normativas legales, y la eficacia de los servicios prestados a las personas con discapacidad o movilidad reducida.

La adquisición de estos dispositivos contribuirá a fortalecer los servicios del Banco de Ayudas, permitiendo una mejor atención a la comunidad, y promoviendo una sociedad más inclusiva y solidaria. De igual modo, hacer un mantenimiento correctivo y preventivo

al banco de ayudas garantiza la seguridad, funcionalidad y sostenibilidad del equipamiento. En primer lugar, para recuperar la operatividad de los dispositivos deteriorados, restaurándolos a condiciones óptimas de uso para que cumplan su función terapéutica y de movilidad asistida. Además, el mantenimiento persigue optimizar los recursos propios, extendiendo la vida útil y evitando el reemplazo prematuro, verificando que los equipos se ajusten a estándares técnicos y sanitarios vigentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO AL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

2.2 Clasificador de bienes y servicios:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

Código segmento	Código familia	Código clase	Descripción
42000000	4219	42192208	Accesorios para sillas de ruedas
42000000	4219	42192210	Sillas de ruedas

Bajo el certificado de viabilidad CODIGO BPIN 202500000027313

3. ANALISIS DEL SECTOR:

La Secretaría de Salud del Municipio de Duitama reconoce la importancia de garantizar el acceso a los equipos necesarios para las personas con discapacidad, en cumplimiento con las normativas nacionales e internacionales que rigen los derechos de este grupo poblacional. Esta intervención se enmarca dentro de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en el ámbito de la Ley 1618 de 2013, que promueve la inclusión y la plena

participación de las personas con discapacidad en la sociedad. El valor del contrato se ha establecido de acuerdo al estudio de mercado.

El Municipio de Duitama efectuó un estudio del mercado, mediante y verificación en la plataforma SECOP, se pudo establecer los siguientes objetos contractuales que tienen relación con el objeto a contratar, así como los servicios que se pretender adquirir. Se expone a continuación:

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
1	Mínima cuantía	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA SISTEMAS Y/O PRODUCTOS DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTE	Morales Cauca	$29.553.500
2	Mínima Cuantía	ADQUISICION DE AYUDAS TECNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE FORTALEZCAN SU INCLUISION SOCIAL Y MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.	Gobernación del Caquetá	$ 58.500.000
3	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE DISCAPACIDAD	Alcaldía de Villamaría	$12.000.000

4	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN AL BANCO DE AYUDAS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	Municipio de Duitama	$ 25.000.000

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para llevar a cabo la ejecución y cumplimiento al objeto del contrato establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, este en capacidad de suministrar los ítems solicitados:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
SILLA DE RUEDAS ESTANDAR ADULTO	Capacidad de peso 100 kg, material acero, llantas macizas, reposa pies fijos o removibles, apoya brazos fijos, tapicería en cordobán o lona, aros propulsores, manubrios fijos, freno manual. Estructura negra o gris.	12
MATENIMIENTO SILLAS DE RUEDAS ESTANDAR	Lubricación de ejes y rodamientos, ajuste de frenos y tensores, revisión de neumáticos (presión, desgaste, cámaras), limpieza y desinfección de componentes, verificación de estructura (soldaduras, tornillería, estabilidad), revisión de asientos y reposabrazos (sistema plegable, fijaciones), reparación o reemplazo de piezas dañadas (ejes, ruedas, frenos, etc.), reparación de estructuras deformadas o soldaduras rotas.	17
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMINADOR	Limpieza, lubricación de cada componente, pintura.	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MULETAS (pares)	Limpieza, Lubricación, revisión de almohadillas, pintura.	2
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SILLA TIPO BAÑO	Limpieza, Lubricación, pintura, verificación de ruedas, tornillos, espaldar.	1

NOTA 1: El Contratista reemplazará o restituirá a su costo, sin que implique modificación al plazo de entrega. Los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A quien se adjudique el contrato debe cumplir con las siguientes obligaciones.

4.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga a realizar:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del objeto contractual.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993
3. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato
4. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar
7. Prestar los servicios descritos en las especificaciones en el lugar y tiempo descrito y de conformidad con lo establecido en el contrato.
8. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Duitama y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

9. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Duitama.

4.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar que los bienes a suministrar sean de excelente calidad, presentando al momento de la entrega garantías del fabricante (mínimo 4 meses) para el caso de los equipos a suministrar
2. Contar con el personal y los demás elementos que se requieran, para la ejecución del contrato.
3. Realizar mantenimiento correctivo y preventivo a las 17 sillas de ruedas que están a cargo de la Secretaría de Salud.
4. Realizar mantenimiento correctivo y preventivo al caminador, las dos muletas y a la silla tipo baño que están a cargo de la Secretaría de Salud.
5. Realizar la entrega del suministro de 12 sillas de ruedas en las instalaciones de la secretaria de Salud del Municipio de Duitama, de acuerdo a las cantidades y requerimientos técnicos, previo ingreso a inventario del almacén municipal.
6. Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, o productos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados por la Administración Municipal, sin costo adicional para el municipio y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado por la Administración Municipal
7. Presentar informe detallado del desarrollo y ejecución del contrato, donde involucre todos los componentes a los cuales se les realizó cambio o reparación y relacionar los elementos suministrados y anexar material fotográfico.
8. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la entidad, también el riesgo y propiedad de los mismo hasta que se realice el recibo total a satisfacción por la entidad en el lugar indicado para la entrega de estos.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES.

4.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PARA PERSONA NATURAL:

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, los proponentes personas naturales deberán presentar los siguientes documentos:

- **Carta de presentación de la propuesta,** debidamente firmada por el proponente, según el modelo establecido por la entidad. Esta debe incluir manifestación expresa de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
- **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente.**
- **Certificado de existencia en el Registro Mercantil,** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario del cierre de la convocatoria, renovado año 2025.
- **Registro Único Tributario (RUT) actualizado.**
- **Certificado de antecedentes fiscales**, expedido por la Contraloría General de la República, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios,** expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- **Certificado de antecedentes judiciales,** expedido por la Policía Nacional a través de la plataforma oficial, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- **Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional**, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM,** vigente y de conformidad con la Ley 2097 de 2021.
- **Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) o,** en su defecto, la planilla de pago del último mes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días respecto del cierre del proceso.
- **Constancia de cumplimiento del SG-SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo):** Se deberá anexar el FORMATO DE COMPROMISO

FORMAL DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, según el modelo establecido por la entidad.

- **Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores,** conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- **Libreta militar,** cuando sea aplicable legalmente.
- **Certificados de experiencia general y/o específica conforme a lo exigido en los requisitos técnicos del proceso.** Los certificados deben cumplir con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente: indicar funciones, duración, objeto y relación con el contrato convocado.
- **Compromiso de Aceptación de las Especificaciones Técnicas**. El oferente deberá anexar el Formato de Compromiso de Aceptación de Especificaciones Técnicas, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o por la persona natural proponente, según el modelo establecido por la Entidad. Este documento debe contener la manifestación expresa de haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los ítems, cantidades, calidades y condiciones técnicas descritas en el estudio previo y en los documentos del proceso, comprometiéndose a su estricto cumplimiento durante la ejecución contractual.

PARA PERSONA JURÍDICA:

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su capacidad jurídica:

- **Carta de presentación de la propuesta,** firmada por el representante legal, en el formato establecido por la entidad, donde manifieste expresamente no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, conforme a la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
- **Certificado de existencia y representación legal,** expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso, en el cual conste que el objeto social de la entidad está relacionado con el objeto del presente contrato. Renovado 2025.
- **Copia del documento de identidad del representante legal.**
- **Registro Único Tributario (RUT) actualizado.**
- **Certificados de antecedentes del representante legal y persona jurídica:**

- **Certificado de antecedentes fiscales** expedido por la Contraloría General de la República (vigencia máxima: 30 días). (representante legal y persona jurídica).
- **Certificado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigencia máxima: 30 días). (representante legal y persona jurídica).
- **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.** (representante legal).
- **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM,** conforme a la Ley 2097 de 2021. (representante legal).
- **Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas,** expedido por la Policía Nacional. (representante legal).
- **Constancia de cumplimiento del SG-SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo):** Se deberá anexar el FORMATO DE COMPROMISO FORMAL DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, según el modelo establecido por la entidad.
- **Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales contra menores,** en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- **Certificados de experiencia general y/o específica,** conforme a los requisitos técnicos del proceso. Deben indicar: entidad contratante, objeto del contrato, duración, funciones desempeñadas y relación con el objeto del proceso actual.
- **Compromiso de Aceptación de las Especificaciones Técnicas.** El oferente deberá anexar el Formato de Compromiso de Aceptación de Especificaciones Técnicas, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o por la persona natural proponente, según el modelo establecido por la Entidad. Este documento debe contener la manifestación expresa de haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los ítems, cantidades, calidades y condiciones técnicas descritas en el estudio previo y en los documentos del proceso, comprometiéndose a su estricto cumplimiento durante la ejecución contractual.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente participe bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá presentar los siguientes documentos para acreditar su capacidad jurídica:

- **Carta de presentación de la propuesta,** suscrita por el representante designado o por todos los integrantes del consorcio o unión temporal, donde manifiesten su voluntad de participar conjuntamente, el tipo de asociación (consorcio o unión temporal), la forma en que se distribuirán las actividades entre los integrantes (en el caso de uniones temporales), y su aceptación de responsabilidad solidaria (para consorcios) o conjunta (para uniones temporales) frente a la entidad contratante.
- **Documento privado de conformación del consorcio o unión temporal,** suscrito por todos los integrantes, donde consten al menos:
  - Nombre de cada integrante.
  - Porcentaje de participación en la propuesta.
  - Reglas sobre distribución de actividades y obligaciones.
  - Representante común designado y sus facultades expresas para actuar en nombre del grupo.
- **Certificado de existencia y representación legal** de cada uno de los integrantes (expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso), donde se evidencie que el objeto social guarda relación con el objeto del contrato. Renovado 2025.
- **Copia del documento de identidad del representante legal de cada integrante.**
- **Registro Único Tributario (RUT) actualizado de cada integrante.**
- **Certificados de antecedentes de cada representante legal (de todos los integrantes):**
  - **Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General).** (representante legal y persona jurídica).
  - **Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General).** (representante legal y persona jurídica).
  - **Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).** (representante legal).
  - **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.** (representante legal).

- **Certificado del Sistema de Medidas Correctivas. (representante legal).**
- **Constancia de cumplimiento del SG-SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo):** Se deberá anexar el FORMATO DE COMPROMISO FORMAL DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, según el modelo establecido por la entidad.
- **Certificación de no estar inhabilitado por delitos sexuales contra menores, conforme a la Ley 1918 de 2018** (aplica a todos los representantes legales).
- **Certificados de experiencia general y/o específica,** aportados por los integrantes, conforme a los requisitos técnicos establecidos en los documentos del proceso. Para estos efectos:
  - Los integrantes podrán acumular experiencia, siempre que la sumatoria cumpla con el mínimo exigido.
  - En el caso de requisitos que se exijan individualmente a uno de los integrantes, estos deberán estar claramente identificados en la propuesta.
- **Compromiso de Aceptación de las Especificaciones Técnicas.** El oferente deberá anexar el Formato de Compromiso de Aceptación de Especificaciones Técnicas, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o por la persona natural proponente, según el modelo establecido por la Entidad. Este documento debe contener la manifestación expresa de haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los ítems, cantidades, calidades y condiciones técnicas descritas en el estudio previo y en los documentos del proceso, comprometiéndose a su estricto cumplimiento durante la ejecución contractual.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los proponentes deberán aportar todos y cada uno de los documentos que a continuación se detallan:

DOCUMENTOS DE REVISIÓN JURÍDICA

A. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.
Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios relacionados con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación pública, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el representante legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

B. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros de Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus

integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

C. Fotocopia de la cédula

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

D. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o matrícula mercantil

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (01) año más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que la actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentre directamente relacionada con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

E. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

F. Constancia de cumplimiento de Aportes a seguridad social

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso.

El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

En el caso de personas naturales, deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, a través de certificados de afiliación expedición con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, o de la planilla de pago de los aportes, del último mes.

G. Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

H. Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

I. Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado.

J. Certificado De Antecedentes Judiciales.

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

K. Registro Único Tributario del Oferente

El oferente deberá anexar una copia legible del NIT o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación. Para participantes plurales, cada integrante debe cumplir con el requisito exigido.

L. Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Policía Nacional, donde conste que no esta reportado en el sistema registro nacional de medidas correctivas, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

M. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El oferente deberá presentar una certificación vigente de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de que trata la Ley 2097 de 2021.

N. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales.

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Policía Nacional con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso, donde conste que no se encuentra reportado con inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado.

O. Constancia de cumplimiento del SG-SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo).

Se deberá anexar el FORMATO DE COMPROMISO FORMAL DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, según el modelo establecido por la entidad.

P. Compromiso de Aceptación de las Especificaciones Técnicas

El oferente deberá anexar el **COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o persona autorizada, en documento propio del proponente. Mediante este documento, el proponente declarará expresamente haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los ítems, cantidades, calidades y condiciones

técnicas descritas en el estudio previo y los documentos del proceso, comprometiéndose a su estricto cumplimiento durante la ejecución contractual.

4.3.2 CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Acreditar haber suscrito y ejecutado hasta dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos o alcance contractuales sean de igual o similar naturaleza, en donde se evidencie el suministro, mantenimiento correctivo, preventivo o calibración de equipos biomédicos, que sumados tengan como resultado un valor igual o superior al de la presente convocatoria, expresado en SMLMV.

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificaciones suscritas por el funcionario competente de la respectiva entidad, o con la correspondiente acta de liquidación.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

4.3.3 REQUISITOS TÉCNICOS

A. CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Representante Legal del proponente o la persona natural deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Municipio de Duitama.

La aceptación de las CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditan mediante la constitución de su voluntad en documento separado.

4.4.1 REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto y valor del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Porcentaje de ejecución.
5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

4.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UN (1) PROFESIONAL INGENIERO BIOMÉDICO

EXPERIENCIA: En el sector público y/o privado de mínimo un dos (2) años, a partir de la expedición de la Tarjeta profesional otorgada por COPNIA, el profesional deberá acreditar una experiencia especifica mínima de un (1) año en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, capacitación de manejo de equipos en las diferentes áreas debidamente soportadas mediante certificación y/o constancia y, que cuente con inscripción de recurso humano para mantenimiento y verificación de la calibración para

equipos biomédicos otorgado por el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA.

FUNCIONES DENTRO DEL PROCESO: El profesional será el encargado de la optimización ergonométrica, el control de integridad estructural, gestión de repuestos, diagnóstico de fallos mecánicos, reparaciones complejas, gestión de riesgos post-fallas, y cumplimiento normativo según ISO 7176.

FORMA DE ACREDITACIÓN: El proponente acreditará contar con el profesional adjuntando la hoja de vida con los debidos soportes certificado de COPNIA vigente, inscripción de recurso humano Invima y carta suscrita por el profesional de disponibilidad del 100% en la jornada, así como carta de compromiso en donde establezca mantener a un profesional con las mismas características solicitadas durante la ejecución del contrato.

4.4. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas.

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación requerida, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

Anexar la propuesta económica en el formato establecido por la entidad.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir

	el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según

en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal © será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el	El proponente plural debe allegar el certificado

proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal © será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la

	legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

4.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

En el aviso de Invitación Pública se establecerán las causales que originarán el rechazo de las propuestas.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Administración Municipal de Duitama, para establecer el precio de mercado para la adquisición de dotación de banco de ayudas técnicas y sus componentes, que serán entregados por el futuro contratista, recogió una muestra entre prestadores, quienes enviaron las cotizaciones, y se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
			VALOR UN	VALOR UN		
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SILLAS DE RUEDAS:	17	$ 320.000	$ 390,000	$ 355.000	$6.035.000
2	SUMINISTRO SILLAS DE RUEDAS	12	$ 454.000	$ 460.500	$ 457.250	$5.487.000
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CAMINADOR	1	$ 65.000	$ 75.000	$ 70.000	$ 70.000
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MULETAS	2	$ 38.000	$ 45.000	$ 41.500	$ 83.000
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SILLA TIPO BAÑO	1	$ 125.000	$ 145.000	$ 135.000	$ 135.000
			SUB TOTAL			$11.810.000
			IVA			$ 1.201.370
			TOTAL			$13.011.370

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

TRECE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($13.011.370,00) el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

5.2. Plazo

TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DÍEZ (10) DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE LA PRESENTE VIGENCIA 2025

6. Forma de Pago

El pago se cancelará **CONTRAENTREGA,** previa presentación de la factura correspondiente, informe del supervisor en formato GC-F002, pagos a seguridad social, pensión y ARL, se requiere de acta de recibido final en formato GC-F011, acta de liquidación en formato GC-F-012 firmada por las partes y el supervisor junto con pagos al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales si es persona jurídica, con los respectivos soportes y anexos dos copias por factura.

5.4. Rubro Presupuestal:

2.3.2.1.3.2.19.05.0300.0005 Servicio de certificación para la población con discapacidad / Superávit RP libre destinación CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 2025000783 DEL 17 DE JULIO DE 2025.

5.5 Lugar de ejecución

Municipio de Duitama.

7. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

De acuerdo al objeto contractual, la supervisión del contrato estará a cargo de **Jeimmy Xiomara Morales León** – Secretaria de salud o quien hagas sus veces.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. no obstante, lo anterior, se podrá exigir cuando se determine la necesidad según el objeto y obligaciones a realizar para lo cual se debe realizar la consulta al área de contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el decreto Nº 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas se han tipificado los posibles riesgos que se describen en la matriz de riesgos a continuación.

No.	1	2
Clase	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	EXTERNO
Etapa	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	REGULATORIO
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Que el proceso se declare desierto.	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	No suscripción del contrato	Rompimiento económico del contrato
Probabilidad	Posible (3)	Raro (1)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)
Valoración del riesgo	8	3
Categoría	Riesgo extremo	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?	Municipio	Municipio
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos
Impacto después del Tratamiento – Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)
Impacto después del Tratamiento – Impacto	Menor (2)	Insignificante (1)
Impacto después del Tratamiento – Valoración del riesgo	3	2
Impacto después del Tratamiento – Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del Convenio?	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Municipio	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Liquidación del contrato
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Verificación de la normatividad tributaria
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Mensualmente

5	4	3
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO
Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado.	Uso indebido de la información
Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas
Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)
Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)
7	3	3
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Contratista	Contratista - Municipio	Contratista
Verificar que el ESAL en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar, su precio no fluctúa frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	No
Municipio	Municipio	Municipio
Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica	Firma del acta de inicio
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Verificación de las condiciones de mercado	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad
Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

8	7	6
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
No entrega de todos los elementos dentro del término establecido	Suministro de elementos en malas condiciones de calidad	Daños causados de los elementos durante su transporte.
Incumplimiento del objeto contractual	Entrega de productos que no cumplen con las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas	Suministro de productos de mala calidad
Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)
Menor (2)	Mayor (4)	Mayor (4)
5	7	7
Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto
Contratista	Contratista	Contratista
Verificar que el ESAL entregue las cantidades en el tiempo estipulado por el supervisor	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio
Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Acta de recibo de productos entregados por el contratista
Cada entrega	Cada entrega	Cada entrega

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007, la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 del 2015, el contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad de los bienes	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La solicitud por el Municipio de Duitama de las pólizas de cumplimiento y calidad se encuentra soportada en la necesidad de contar con el amparo ante el eventual incumplimiento total o parcial o ante el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones, imputable al contratista que pueda generar riesgo para la entidad y en consecuencia la afectación de los fines a satisfacer en la contratación estatal, así como los amparos relacionados con la calidad de los servicios y pagos de seguridad social.

Verificado el objeto a contratar, éste se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la actual vigencia fiscal, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
JEAN PIERRE CARTAGENA ESPEJO	**RUBEN DARIO RODRIGUEZ ARIZA**	**JEIMMY XIOMARA MORALES LEÓN**
Apoyo a la gestión y planeación de la Secretaria de Salud	Profesional Especializado (e) Secretaria de Salud	Secretaria de Salud Municipal